

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LII — N° 6331 EDICION DE 14 PAGINAS	MIERCOLES, 8 DE MARZO DE 1961	Correo Argentino	SALTA	TARIFA REGIDA CONCESION N° 1805
Aparece los días hábiles				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 653.928

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Sr. BERNARDINO BIELLA
Gobernador de la Provincia
Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN
Vicegobernador de la Provincia
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública
Ing. PEDRO JOSE PERETTI
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536
TELEFONO N° 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1.908)

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1.957

Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4.514, del 21 de Enero de 1.959
DECRETO N° 4.717, del 31 de Enero de 1.959
A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1.959

VENTA DE EJEMPLARES :

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año "	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción Mensual	\$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1º) Si ocupa menos de un cuarto ¼ de página	\$	31.—
2º) De más de un cuarto y hasta media ½ página	"	54.—
3º) De más de media y hasta 1 página	"	90.—
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.		

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00 cm.
Posesión treintañal y deslinde.....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00 cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00 cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00 cm.
Edictos de minas	180.00	12.00				cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra	
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.— cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.—	12.00	270.00	18.00 cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

EDICTOS DE MINAS:

Nº 7752 — Sol citado por Toribio A. Zulcá —Exp. Nº 3614—Z.	711
Nº 7724 — Sol citado por Francisco F. Cornejo —Expte. Nº 3653—F.	711 al 712
Nº 7723 — Solicitado por Hernán Pfister y Wenceslao F. Cornejo —Expte. Nº 3564—P.	712

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 7813 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales —Licit. Púb. Nº 597/61.	712
Nº 7784 — Establecimiento Azufre o Salta —Lic. Pública Nº 1,61.	712
Nº 7757 — Inst. Nac. de Salud Mental —Licit. Púb. Nº 5361.	712
Nº 7746 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 596	712
Nº 7747 — Agua y Energía Eléctrica — Licit. Púb. Nº 20161	712

LICITACION PRIVADA:

Nº 7607 — Municipalidad de El Carril —Licit. Privada. Provisión de un acoplado y un tractor.	712
--	-----

LICITACION DE TITULOS:

Nº 7785 — Banco de la Nación Argentina.	712
---	-----

CONCURSO PUBLICO:

Nº 7680 — Secretaría de Comunicaciones - Adjudicaciones de licencias de estaciones comerciales en ciudades del interior	712
---	-----

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 7810 — De doña Mari Feipa Peñaloza de Abán y Dionisio Ciriano Abán.	712
Nº 7783 — De don Victorino Vaca	713
Nº 7773 — De doña Leopolda Guanca de Campero, Juana C. Senovia Campero y Dolores Lola Campero	713
Nº 7770 — De don Ramón R. Pont.	713
Nº 7769 — De doña E. vira Oliva de Linares.	713
Nº 7760 — De doña Adelina Perez González de Méndez	713
Nº 7755 — De doña Luisa Granier de Cruells	713
Nº 7754 — De doña Angela Baracat	713
Nº 7749 — De doña Jacoba Galván	712
Nº 7731 — De don Manuel Avelino Cantarero.	713
Nº 7711 — De don Salomón Laimé	713
Nº 7704 — De doña Matina Argentina Alemán de Crisol ó Argentina Alemán de Crisol.	713
Nº 7696 — De don Toufik o Tuufih Bouhid	713
Nº 7695 — De doña Julia Mercedes Michel de Dávalos	713
Nº 7688 — De doña Manuela Usieto Lacambra de Carol ó Manuecia Ubieto de Ramos.	713
Nº 7683 — De doña Dolores Medina de Hernández	713
Nº 7669 — De don Adolfo Simón Manani	713
Nº 7661 — De don Miguel Calmen Carabajal y de doña Rosaura Fernández de Carabajal	713
Nº 7660 — De Nuar Naser de Camu	713
Nº 7659 — De don Jorge Gueiérrez	713
Nº 7658 — De doña María del Tránsito Aguirre	713
Nº 7657 — De don Carlos Umberto Ledesma	713
Nº 7656 — De don Abelardo Figueroa	713
Nº 7632 — De Doña Bonifacia Paredes de Fernández	713
Nº 7612 — De don Francisco Quiplidor.	713
Nº 7608 — De doña Justina Marta Jaldín Rodríguez.	713
Nº 7579 — De don Marcos Guzmán y de doña Narcisca Caocobar de Guzmán.	713 al 714
Nº 7577 — De Doña: Ofelia Vera de Villa	714

REMATES JUDICIALES:

Nº 7812 — Por Carlos R. Avellaneda, juicio: Mesple Juan Bautista vs. Nioi José y otros	714
Nº 7809 — Por: Miguel A. Gallo Castellano, juicio: Mauricio Berman vs. Fidei Torres.	714
Nº 7808 — Por: Miguel A. Gallo Castellano, juicio: Ikasatti Benito Vidosa vs. García Salas Pedro.	714
Nº 7805 — Por: José A. Cornejo, juicio: Elías Bello vs. Chirino Abate.	714
Nº 7804 — Por: José A. Cornejo, juicio: Cándido Vicente vs. Ramón Abate.	714
Nº 7803 — Por: Juan A. Martearena, juicio: Banco de Préstamo vs. Saez José Miguel.	714
Nº 7802 — Por: Gustavo A. Bollinger, juicio: Ing. y Refinería San Martín vs. Gentile Angel.	714
Nº 7801 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Bosso V. César vs. Aliberti Angel	714
Nº 7788 — Por Ricardo Gudiño — Juicio: Villamayor Juan Carlos vs. María M. Santos de Canchari	714 al 715
Nº 7778 — Por Julio César Herrera — juicio: Sucesorio de María Natividad Márquez.	715
Nº 7776 — Por Arturo Salvatierra — juicio: Ciota Luis vs. Naim Nasri, Quiebra.	715
Nº 7771 — Por: José A. Cornejo — juicio: Manuel S. Rodríguez vs. Delfín Tolaba.	715
Nº 7768 — Por José M. Risso Patrón — juicio: Banco Provincial de Salta vs. Sylaser S. R. L.	715
Nº 7751 — Por: Andrés Ilvento — Juicio: Moschetti S. A. vs. José M. Zerda	715
Nº 7715 — Por: José Alberto Cornejo-juicio: María Francisca Sánchez de Ríos vs. Modesta Andreu de Sánchez.	715
Nº 7709 — Por Justo C. Figueroa Cornejo, juicio: Banco Provincial de Salta vs. Pegoraro Arturo Benigno.	715
Nº 7698 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Díaz Roberto P. vs. Senón Barrios	715 al 716
Nº 7693 — Por José Martín Risso Patrón — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Angel Aliberti	716

CITACION A JUICIO:

Nº 7766 — Salvador Brundu vs. Marsden y Cía	716
Nº 7758 — Juan Carlos Torres vs. Sucesión de Paula Vazquez	716

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 7782 — Borja Aquino de Prieto	716
Nº 7759 — Solicitado por doña Angelina Ramos de Martínez	716

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:

Nº 7806 — Cía Industria Cervecera S.A.I.C.I. vs. Coggiola Armando.	716
Nº 7796 — Banco de Préstamos vs. Genaro Saiquita Poclava	716
Nº 7781 — Wite Luis Teodoro Emilio vs. Witte Guillermina Catalina Schneider de	716

PRORROGA DE CONVOCATORIA A ACREEDORES:

Nº 7798 — Juicio: Martínez Capdevila Vivían	716 al 719
---	------------

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 7814 — De Bartolomé Salas é Hijos S.R.L.	719
--	-----

SECCION AVISOS

AVISOS:

A S A M B L E A S :

Nº 7815 — Club Deportivo Villa San Antonio, para el día 19 del corriente.	720
Nº 7811 — Club El Círculo, para el día 26 del corriente.	720
Nº 7799 — Asociación Bioquímica de Salta, para el día 20 del corriente	720
Nº 7797 — Club Atlético Libertad, Metán, para el día 12 del corriente	720
Nº 7790 — Cía. de Seg. Anta S. A., para el día 26 del cte.	720
Nº 7777 — Industrial Ganadera Agrícola S. A. de Orán — Para el día 28 de Marzo de 1961	720
Nº 7774 — Radiodifusora General Güemes S. A. — Para el día 24 del corriente	720 al 721
Nº 7722 — Horizontes S.A.F.I.C.I., para el día 1º de Abril de 1961.	721
Nº 7673 — San Bernardo Inmobiliaria Financiera Comercial Industrial Soc. Anón., para el día 10 de marzo.	721

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	721
-----------------------------------	-----

AVISOS A LOS SUSCRIPTORES	721
---------------------------------	-----

SECCION ADMINISTRATIVA

EDICTOS DE MINAS:

Nº 7752 — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE MOLINOS PRESENTADA POR EL SEÑOR TORIBIO ANDRES ZULETA EN EXPEDIENTE NUMERO 3614—Z EL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 1960 A HORAS NUEVE Y CINCUENTA MINUTOS. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que consideren con algún derecho para que

lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia la Iglesia del pueblo de Molinos, se miden 3.500 metros al Sud donde se denominará Punto de Partida, se miden 2.500 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este y por último 2.500 metros al Norte, para cerrar la superficie solicitada. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. Salta, diciembre 22 de 1960. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra.

Juez de Minas de la Provincia de Salta.
Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Febrero 28 de 1961.—

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO

Secretario

e) 2 al 15—3—61

Nº 7.724 — Solicitud de Permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría, en una zona de dos mil hectáreas, ubicada en el Departamento de La Caldera y Rosario de Lerma, presentada por el señor Francisco Fernández Cornejo en Expediente número 3.563 F. el día veintitrés de Agosto de 1.960, a horas diez. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona peticionada se describe de la si-

LICITACION PRIVADA

**Nº 7307 — MUNICIPALIDAD DE EL CARRIL
LICITACION PRIVADA**

Llámanse a Licitación Privada para el día 20 de marzo de 1961 a horas 10 para la provisión de: 1 acoplado, largo 3,60 mts. eje de 2", con maza y disco acanalados con llaves fijas para desmontar las ruedas. 1 Tractor de 18 a 25 H.P. Motor Diesel. Cualquier consulta podrán solicitarla en esta Municipalidad todos los días hábiles en el horario de 7 a 13 horas.

ODILON GUANUCO
Presidente Comisión
Municipal de El Carril
e) 8 al 10-3-61

LICITACION DE TITULOS:

**Nº 7735 — EMPRESTITO DE LA PROVIN-
CIA DE SALTA 3½% 1946, LEY Nº 770.**

Resultado de la 56ª licitación de títulos del Empréstito Interno Garantizado de la Provincia de Salta 3½%. 1946 Ley Nº 770, reallazada el día 21 de febrero de 1961:

Banco Central de la República Argentina: m\$ñ. 490.000.— a 81% m\$ñ. 396.900.—

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Agente Pagador

Franzisco Javier Alfaro
Jefe de División — 392

e) 8-3-61

CONCURSO PUBLICO

**Nº 7380 — SECRETARIA DE COMUNICA-
CIONES. —** Llámanse a concurso público para la adjudicación de licencias de estaciones comerciales en ciudades del interior y sistemas de transporte de programas.

Estaciones Principales, Secundarias, Menores y Satélites: Término para presentar propuestas: 120 días corridos a contar del 13/1/1961. Apertura: 12/5/1961, hora 18.

Estaciones Satélites: (Fuera del área primaria de servicio) y Sistema de Transportes de Programas: Término para presentar propuestas: 180 días corridos a contar del 13/1/1961. Apertura: 11/7/1961, hora 18.

Venta de Pliegos y Entrega de Propuestas: Sarmiento 151, piso 6º, local 613. Capital Federal. Precio m\$ñ. 300.

Fdo: AGUSTIN ANGEL BORZINO, Director General (Interino).

Dirección Gral. de Administraciones
SECRETARIA DE COMUNICACIONES

e) 27-1 al 13-3-61.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 7810 — SUCESORIO: José Ricardo Vidal Frías, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, en el juicio sucesorio de MARI FELIPA PEÑA-LOZA DE ABAN y DIONICIO CIRIACO

ABAN, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes.— Habilitase el feriado próximo de Semana Santa para la publicación del presente edicto.— Salta, Febrero 24 de 1961.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 8-3 al 20-4-61

Nº 7783 — EDICTO CITATORIO.— El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita por treinta (30) días en el "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", a todos los que se consideren con derechos de la Sucesión de Victorino Vaca, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley.— Habilitase la Semana Santa para la publicación de edictos.
Salta, Marzo 2 de 1961.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 6-3 al 18-4-61.

**Nº 7784 — SECRETARIA DE GUERRA
DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 - SALTA**

LICITACION PUBLICA DE VENTA Nº 1/61

Prorrogase para el día dieciocho de abril de 1961 a las dieciocho horas, la apertura de la licitación pública 1/61 que para la venta de la flota de camiones y acopados debía realizarse el día veintinueve de marzo de 1961. Los pliegos de condiciones generales y particulares y las respectivas bases deberán solicitarse al Servicio Abastecimiento del Establecimiento Azufretero Salta, o bien en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, previa habilitación del pliego cuya valor es de \$ 5.— mín.

e) 6 al 10/3/61

**Nº 7757 — INSTITUTO NACIONAL DE SA-
LUD MENTAL — EXPEDIENTE Nº 190361**

Llámanse a Licitación Pública Nº 3361, para el día 20/3/61, a las 18 horas, para contratar la adquisición de ALIMENTOS EN GENERAL (azúcar, yerba, aceite, queso, arroz, fideos, pan, arvejas, dulce, extracto de tomates, harina, carne, papas, fruta, verdura, etc) con destino a diversos establecimientos dependientes del Instituto Nacional de Salud Mental, para cubrir las necesidades del 2º período del Ejercicio Fiscal 1.960/61 (1º de mayo 31 de octubre de 1961), ubicadas en las Provincias de Tucumán, Salta y Mendoza (Guanabaco, Malén). La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental —Véctes 489 — Planta Baja — Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Dependencia. El Director Administrativo.

Buenos Aires, 2/3/61.

e) 2 — al — 15 — 3 — 61

Nº 7747 — AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

—Licitación Pública Nº 20/61—

—Llámanse a licitación pública Nº 20/61, a realizarse el 5 de Junio de 1961 a las 16 horas, para la —Provisión y Montaje de la Línea de Transmisión de 132 KV. entre Campo Santo— —Peña de Salta y San Juancito —Peña de Jujuy—, con un presupuesto oficial de Treinta y Seis Millones Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional.

—La apertura de las propuestas se efectuará en la Sala de Licitaciones, Lavalle 1551 — Capital Federal.

—El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de m\$ñ. 700.—, podrá consultarse y adquirirse en la Sub Gerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1527 —1º P. al fondo— Capital Federal y en la Jefatura Zona Norte, Bolívar 1150 —Tucumán todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

CARLOS PEREIRO — Sub Gerencia Talleres y Suministros.—

e) 1 al 14/3/61

**Nº 7746 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales
Administración de Norte — Licitación Pública
YS. Nº 596.**

—Llámanse a Licitación Pública YS. Nº 596, para la entrega en concesión del Mercado en el Campamento Vespucio y que actualmente atende la Proveeduría de Y. P. F.

—Los interesados, podrán efectuar sus consultas y solicitar Pliegos de Condiciones sin cargo alguno, en la Representación Legal de Y. P. F., sita en Deán Funes 8, Salta, y en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio, lugar donde serán abiertas las propuestas el día 17 de marzo de 1961 a las 10.— horas.

Ingº. RAUL NESTOR VIGLIONE — Administrador Yacimiento Norte.—

e) 1 al 14/3/61

siguiente forma: Del mojón de piedra del Alto del Volcán (Rosario de Lerma), se medirán 2.500 mts. al Este, 2.000 mts. al Norte, de este 5.000 mts. al Oeste, de este punto 4.000 mts al Sud, de este punto 5.000 mts. al Este y de este 2.000 mts. al Norte, quedando así cerrado el perímetro de 2.000 hectáreas solicitadas.

Dentro de la zona peticionada se encuentra inscripto el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "Don Juan Expediente 3.211/R/59, lo que deberá respetar el interesado.

A lo que se proveyó. Salta Febrero 10 de 1.961. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel av so en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.

Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagta, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a su efectos.

Salta, Febrero 22 de 1.961.
Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Secretario
e) 28 — 2 — al — 13 — 3 — 61

**Nº 7.723 — Solicitud de Permiso de Cata-
y Exploración de Minerales de Primera y Se-
gunda Categoría, en una zona de dos mil hec-
táreas ubicada en el Departamento de La Cal-
dera y Rosario de Lerma, presentada por los
Sros. Herman Pfister y Wenseslao F. Cor-
jo en Expediente número 3.554/P, el día vein-
ticuatro de Agosto de 1.960 a horas nueve.**

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley.

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Del mojón de piedra "Alto del Volcán" (Rosario de Lerma), se medirán 2.500 mts. al Este, de ese punto 2.000 mts. al Norte, de este punto 5.000 mts. al Este, de este punto 4.000 mts. al Sud, de este punto 5.000 mts. al Oeste y de este punto 2.000 mts. al Norte, quedando así cerrado el perímetro de las 2.000 hectáreas solicitadas.

Inscripta gráficamente la superficie solicitada, ésta resulta superpuesta en 198 hectáreas aproximadamente del catastro Expediente número 3.360/D, quedando una superficie libre aproximada de 1.892 hectáreas.

A lo que se proveyó. Salta Febrero 10 de 1.961. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel av so en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.

Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagta, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a su efectos.

Salta, Febrero 22 de 1.961.
Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Secretario
e) 28 — 2 — al — 13 — 3 — 61

LICITACIONES PUBLICAS:

**Nº 7813 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES — LICITACION PUBLICA
Nº 59761**

—Llámanse a Licitación Pública YS. Nº 59761, para la contratación del servicio de Transporte de Personal desde Aguayvaca a Campo Durán y Viceversa, por el término de dos años con opción a otro, cuya apertura se efectuará el día 28 de Marzo de 1961 a horas 9 en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y.P.F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

—Los interesados podrán efectuar sus consultas y solicitar los pliegos de condiciones en la mencionada oficina de la Administración del Norte, en la Representación Legal de Y. P. F., sita en Deán Funes 8, Salta y en la Planta de Almacénaje de Y.P.F., sita en Avenida Saenz Peña 830, Tucumán previo pago de la suma de m\$ñ. 300.—

ADMINISTRADOR YACIMIENTO NORTE
e) 8 al 21-3-61

Nº 7773 — EDICTOS SUCESORIOS:

—El señor Juez de la Instancia 5a. Nominación C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de Leopolda Guanica de Campero, Juana o Senovia Campero y Dolores o Lola Campero.— Se habilita la feria de Semana Santa.—

SALTA, Febrero 27 de 1961.
MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario
e) 3/3 al 17/4/61

Nº 7770 — TESTAMENTARIO:

—El Sr. Juez de Primera Instancia, C. y C. 5a. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Rodolfo Pont, para que hagan valer sus derechos.— Habilitase la feria de Semana Santa.

SALTA, Marzo 2 de 1961.
MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario
e) 3/3 al 17/4/61

Nº 7769 — SUCESORIO:

—El Sr. Juez de 1a. Instancia y 5a. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Antonio J. Gómez Augier, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Elvira Oliva de Linares, para comparecer a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio de la misma, que se tramita en Expte. Nº 5376/ año 1961.— Habilitase feria.—

SALTA, Febrero 21 de 1961.
MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario
e) 3/3 al 17/4/61

Nº 7760 — El Dr. Ernesto Saman, Juez de 1a. Inst. en lo C. y C. 1a. Nom. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña Adelina Pérez González de Méndez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.— Juez de 1a. Inst. en lo C. y C. 1a. Nom. — Vale.

SALTA, Junio 6 de 1960.
Dña. Eloísa G. Aguilar — Secretaria Del Juzg. 1ra. Nom. Cív y Com.
e) 2/3 al 14/4/61

Nº 7755 — EDICTO SUCESORIO:

—El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte —Orán Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Luisa Garner de Cruells.

San Ramón de la N. Orán, Octubre 14 de 1960. — Habilitase la Feria de Semana Santa de 1961.

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
e) 2/3 al 14/4/61

Nº 7754 — EDICTO SUCESORIO:

—El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte —Orán, Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Angela Baracat de Sufi.—

San Ramón de la N. Orán, Octubre 5 de 1960. — Habilitase la Feria de Semana Santa de 1961.

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
e) 2/3 al 14/4/61

Nº 7749 — EDICTOS:

—El señor Juez de 1a. Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Sud (Metán), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jacoba Galván. —

METAN, Febrero 23 de 1961.— Habilitase la feria de Semana Santa.
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario
e) 1/3 al 13/4/61

Nº 7731 — TESTIMONIO: Ernesto Samán, Juez de 1a. Instancia 1a. Nom. C. y C. en los autos caratulados: "Sucesorio de Manuel Avelino Cantarero", Expte. Nº 40.373/60, El Ju z de 1a. Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta cita y emplaza por treinta

días a herederos y acreedores de Manuel o Manuel Avelino Cantero.

Salta, 9 de Febrero de 1961.—
e) 28—2 al 12—4—61

Nº 7711 — EDICTOS: El señor Juez de 1a. Instancia, 3a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don Salomón Laime.

Salta, Diciembre de 1960.—
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario
e) 24—20 al 10—4—61

Nº 7704 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte —Orán— Dr. S. Ernesto Yazlle, cita y emplaza por treinta días a herederos de doña Marina Argentina Alemán de Crisol ó Argentina Alemán de Crisol.

San Ramón de la Nueva Orán, Febrero 19 de 1961.
Dr. Milton Echenique Azurduy - Secretario
e) 23/2 al 7/4/61

Nº 7696 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Juez de 1ª Instancia en lo Civil del Distrito Judicial del Norte, cita por treinta días a herederos y acreedores de don TOUFIK o TOUFIH BOUHID para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos en Foro Salteño y "Boletín Oficial" San Ramón de la Nueva Orán, Febrero 17 de 1961.
Dr. Milton Echenique Azurduy - Secretario
e) 22-2 al 6.4-61

Nº 7695 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA MERCEDES MICHEL DE DAVALOS. Habilitase la feria.
Salta, 21 de Diciembre de 1960.

R. Aldo Martearena - Secretario
e) 22-2 al 6.4-61

Nº 7.688 — El señor Juez de 1ª Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA USIETO LACAMBA DE CAROL o MANUELA UBIETO DE RAMOS para que hagan valer sus derechos.

Salta, Septiembre 7 de 1.960.
Dr. MARIO N. ZENZANO, Secretario
e) 21 — 2 — al — 5 — 4 — 61

Nº 7683 — SUCESORIO:

—El señor Juez de Primera Nominación Civil Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES MEDINA DE HERNANDEZ, cuya sucesión se declaró abierta.—

SALTA, Febrero 16 de 1961.
Dr. Ricardo Aldo Martearena — Secretario
e) 17/2 al 4/4/1961

Nº 7669 — SUCESORIO:

—El Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Quinta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Dr. ADOLFO SIMON MAMANI para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Febrero 10 de 1961.
MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario
e) 16/2 al 3/4/1961

Nº 7661 — SUCESORIO:

—El Señor Juez de 2da. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Miguel Carmen Carabajal y Rosaura Fernández de Carabajal.—

SALTA, Noviembre 11 de 1960.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 15/2 al 29/3/61

Nº 7660 — SUCESORIO:

—El Señor Juez de 2da. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUAR NASER DE CAMU.—

SALTA, Junio 22 de 1960.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 15/2 al 29/3/61

Nº 7659 — SUCESORIO:

—El doctor Rafael Angel Figueroa, Juez de 4ta. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jorge Rodríguez.—

SALTA, Setiembre 26 de 1960.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario
e) 15/2 al 29/3/61

Nº 7658 — SUCESORIO:

—El Señor Juez de 1ra. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María del Tránsito Aguirre de Paz.—

SALTA, Setiembre de 1960.
Dr. R. ALDO MARTEARENA — Secretario
e) 15/2 al 29/3/61

Nº 7657 — SUCESORIO:

—El Señor Juez de 3ra. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carlos Umberto Ledesma.—

—SALTA, Setiembre de 1960
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario
e) 15/2 al 29/3/61

Nº 7656 — EDICTOS:

—El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ra. Inst. 2da. Nom. en lo C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de Abelardo Figueroa por el término de treinta días.—

SALTA, Diciembre 14 de 1960.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 15/2 al 29/3/61

Nº 7632 — SUCESORIO:

—El señor Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Bonifacia Paredes de Fernández

SALTA, Febrero de 1959.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secret.
e) 10/2 al 28/3/61

Nº 7.612 — SUCESORIO: El juez de Paz que suscribe, cita por 30 días a herederos y acreedores de Francisco Quipildor, cuya sucesión se tramita por ante este Juzgado de Paz a mi cargo, para que los hagan valer dentro de dicho término y sea bajo apercibimiento de Ley.

San Lorenzo, Febrero 1º de 1.961.

EUSTAQUIO JORGE

Juez de Paz
e) 6 — 2 — al — 21 — 3 — 61

Nº 7608 — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Justina Marta Jaldín Rodríguez, a fin de que hagan valer sus derechos.

SALTA, Febrero 2 de 1961.
Dr. R. ALDO MARTEARENA — Secretario
e) 3/2 al 21/3/61

Nº 7579 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Marcos Guzmán y Narcisca Chocobar de Guzmán, por treinta días, para que hagan valer sus derechos.— Se habilita la feria del mes de enero.— Salta, Diciembre 30 de 1960.—

Secretario Manuel Mogro Moreno.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 27/1/61 al 13/3/61.

Nº 7577 — SUCESORIO:

—El Señor Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ofelia Vera de Villa.

SALTA, 9 de Diciembre de 1960. — Manuel Mogro Moreno — Secretario — Habilitase la feria del mes de Enero de 1961.

DR. MANUEL MOGRO MORENO — Secret. e) 26[1 al 10]3[61

REMATES JUDICIALES

Nº 7812 — POR: CARLOS R. AVELLANEDA JUDICIAL

El día 10 de Marzo de 1961, a horas 11, en mi escritorio de calle 20 de Febrero 496, Dpto. B., remataré SIN BASE, al mejor postor los siguientes bienes: Una máquina eléctrica de agujerear marca Omnia, nueva; Una Amoladora con motor eléctrico marca W.G.R. de corriente alternada, nueva; Un juego de elásticos traseros con grampas y soportes para camión, nuevos; Una bomba inyectora (Calibrar), nueva; Una morsa, nueva; Un compresor marca Sadan Electric para 150 libras; motor eléctrico, nuevo. Bienes estos que se pueden ver en el domicilio del depositario judicial señor JUAN CARLOS GUZMAN, sito en calle Alvarado 2129 de esta ciudad. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, en Juicio — EJECUTIVO — "Mesp. Juan Baustista vs. Nioi José, Juan Carlos Guzmán y Humberto Dan. gelis o D'Angelo". Expediente 22095/1960. Acto del remate el 30% a cuenta y en concepto de señal, saldo una vez aprobada la subasta por el Juez de la Causa. Comisión de Martillero a cargo del comprador. CARLOS R. AVELLANEDA, Martillero Público. 20 de Febrero 496, Dpto. B. Salta.

e) 8 al 10-3-61

Nº 7809 — Por: Miguel A Gallo Castellanos JUDICIAL — BALANZA — SIN BASE

El 13 de marzo de 1961 a Hs. 18, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, remataré SIN BASE, una balanza marca "ZEILER", Nº 20640, hasta para 15 Ks. en perf. cte. estado de uso y funcionamiento que se encuentra en poder del suscrito, pudiendo ser revisado por los interesados.— En el acto 30% de señal a cuenta de precio. Comisión a cargo comprador. Public. edictos tres días en Boletín Oficial e Intransigente.— Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3 en autos: "Embargo Prev. y Prep. Vía Ejecutiva Mauricio Berman vs. Fidel Torres". Miguel A. Gallo Castellanos.— Martillero. Tel. 5076.

e) 8 al 10-3-1961.

Nº 7808 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos Judicial — Dos máquinas armadoras de Escobas

Por orden del Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 4ª Nominación, en juicio: "Ikasatti Benito Vidca vs. García Salas Pedro - Embargo Preventivo", el 10 de marzo de 1961 a hs. 18, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, remataré SIN BASE y en el estado en que se encuentran, dos máquinas armadoras de escobas y 610 cabos para escobitas, pudiendo revisar los interesados est s bienes en Pje Gauna 380, Ciudad.— En el acto 30% de señal a cuenta de la compra.— Comisión a cargo comprador.— Public. edictos 3 días en Boletín Oficial e Intransigente.— MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS - Martillero Público. Tel. 5076.

e) 8 al 10-3-61

Nº 7805 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — FINCA EN "ANTA" BASE \$ 47.666.66

El día 21 de abril de 1961, a las 11. hs., en el escritorio sito en Pueyrredón Nº 55, Metán, Remataré, con la BASE de Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos en Se. senta y Seis Centavos Moneda Nacional o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el inmueble denominado "Campo Las Llamas", ubicado en el Partido de Pitos, Departamento de Anta, de ésta Provincia, con

extensión de 7.142 hectáreas 81 áreas 55 centiáreas, limitando al Norte finca Bajos Hon-do y Pozo del Time o Guayacán de Genova-va A. de Parada; al Este el Destierrro; al Sud La Paz y Amohata de Juan W. Fer- rández y al Oeste San Carlos y Juni Pozo, según título registrado al folio 273, asiento 3 del libro 4 de R.I. de Anta.— Catastro Nº 159. Valor fiscal \$ 71.500.— El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia C. y C. del Distrito Judicial del Sud, en juicio: "Ejecu- tivo — Elías Bello vs. Chirino Abate, expte. Nº 691/60".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Habilitada la Feria de Semana Santa.

e) 8.3 al 20-4-61

Nº 7804 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE

El día 10 de marzo de 1961, a las 11 hs., en el escritorio: Pueyrredón nº 55, METÁN, Remataré, SIN BASE, Una heladera eléctrica; Un juego de living-room y un combi- nado de pié, todo lo cual se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Ramón Abate, domiciliado en Belgrano 2ª cuadra, Metán.— El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia C. y C. del Distrito Judicial del Sud, en juicio: "Ejecutivo — Cándido Vicente vs. Ramón Abate, expte. Nº 395/59".— Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 8 al 10-3-61

Nº 7803 — Por: Juan Alfredo Martearona JUDICIAL — BASE \$ 10.000.— m/n.

El día 10 de marzo de 1961, a hs. 11; remataré en el local del "Banco de Préstamos y Asistencia Social", sito en calle Alvarado Nº 621 de ésta Ciudad, "Dos juegos de muebles tipo americano de comedor, nuevos; con base de: \$ 5.000 m/n. cada uno

Por orden del "Banco de Préstamos y Asis- tencia Social" vs. "Saez José Miguel"; Juicio: "Ejecución Prenaria", Expte. Nº 23.170/58, libro 2. Edictos: Por 3 días "Boletín Oficial" y diario El Tribuno.— En el acto del remate el comprador abonará el 30% como señal y a cuenta del precio y el saldo una vez aprobado el remate.— Comisión del Martillero a cargo del comprador.— Juan Alfredo Martearona — Martillero Público - Alberdi Nº 502 - Salta.

e) 8 al 10-3-61

Nº 7802 — Por: Gustavo Adolfo Bollinger JUDICIAL

El día 14 de marzo de 1961, a hs. 17, en Caseros 374, Ciudad, Remataré SIN BASE. Una heladera eléctrica marca Bauab, con techo puertas, motor Nº 826016 cte. altern. Buen estado y funcionamiento, en poder de depositario judicial, calle Accevedo 295 Salta. Ordena Juzgado 1ª Inst. 2ª Nom. C. y C. Expediente 28.655/60 Ejec. Ing. y Refinería San Martín vs. Gentile Angel. Señal 30%. Comisión de arancel a cargo comprador. Edictos 4 días Boletín Oficial y El Intransigente.

ANIBAL URIBARRI — Escrib. Secretario e) 8 al 13-3-61

Nº 7801 — POR: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL — CAMIONETA TRAMA MARCA "CRYSLER" MODELO 1930 SIN BASE.

El día jueves 9 de Marzo de 1961 a horas 17 en el escritorio de remates de la calle Bue- no Aires 93 de esta ciudad de Salta REMA- TARE Sin Base Una camioneta marca "Crys- ler" Modelo 1930 chapa municipal Nº 2717 Mo- tor Nº 743951. Dicha camioneta se encuentra

en poder del depositario Judicial Sr. Angel Aliberti con don cillo en la calle San Martín Nº 1136 de esta ciudad de Salta donde pue- de ser revisada por los compradores. ORDE- NA el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2 en los autos "BOSSO VICTOR CESAR vs. ALIBERTI ANGEL" Ejecutivo Expte. N 4573/60. En el acto de la subasta el 30% del precio como señal y a cuenta del mismo Edictos por Tres días en los Diarios Boletín Oficial y El In- transigente. Comisión de Ley a cargo del com- prador. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

MARTIN ADOLFO DIEZ
Secretario
e) 7 al 9-3-61

Nº 7788 — POR: RICARDO GUDIÑO Judicial — Inmueble Ubicado en el Pueblo de Rosario de Lerma — BASE: \$ 65.400

EL DIA 19 DE ABRIL DE 1961, a horas 18.00, en mi Escritorio de la calle Pellegrini Nº 227 de esta ciudad: REMATARE: CON LA BASE de \$ 65.400, o/sea las 2/3 partes de su valuación fiscal. Inmueble que forma parte de la finca denominada "El Carmen", ubicado en las inmediaciones del pueblo de Rosario de Lerma, con frente al Carril Nacional, que va de Rosario a Quijano y que es prolongación de la calle 9 de Julio. Extensión 20 m. de frente por 49 m. de fondo. Superficie: 980 m2. Límites: al N. E. con el Camino Nacional o calle 9 de Julio y por los otros rumbos al N. O., S. O. y S. E. con terrenos de la finca "El Carmen". Catastro Nº 683. Títulos a folio 351, asiento 2 del libro 15 del R. I. de Ro- sario de Lerma Señal el 30%, saldo al apro- barse la subasta. Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado, Secretaría Nº 1, en juicio: "Villama- yor, Juan Carlos vs. María M. Santos de Can- chari". Expte. Nº 4670/60. Comisión de aran- cel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y por 3 días en El Intransigente. RICARDO GU- DIÑO — MARTILLERO PUBLICO. Con habili- tación de la feria de Semana Santa para la publicación de edictos.

e) 7-3 al 19-4-61

Nº 7.778 — JUDICIAL: Por Julio César Herre a -- Inmueble en Avda. San Martín 528/538 — BASE \$ 200.000.— %.

El día 24 de Marzo de 1.961, a horas 17, en Urquiza 326 de esta ciudad REMATARE con la BASE de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 200.000.— %), o sea el equiva- lente a las dos terceras parte de la valuación judicial, Un Inmueble, con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle San Martín Nº 522, 538 de la ciudad de Salta. Inmue- ble este compuesto de dos fracciones: La pri- mera parcela 13 — Catastro 3.249, delimitada por un polígono irregular que mide 13.51 de frente sobre Avda. San Martín; 12.12 mts. en su costado Este; su costado Oeste esta formado por un lado de 5.20 mts., un martillo negativo hacia el E te de 2.49 mts. y un lado de 6.91 mts. Norte o contrafrente de 11.05 mts. Superficie total de la fracción 146.81 m2.

La segunda: Parcela 14 Catastro Nº 3.250 mide 12.26 mts. de frente sobre la Avda. San Martín; su costado Este una línea de 5 20 mts.; un martillo positivo hacia el E te de 2.45 mts. y una línea de 6.91 mts.; su costado Oeste un lado de 5.18 mts., un martillo positivo hacia el Oeste de 3.89 mts. y una línea de 7.07 mts.; su costado Norte o contrafrente de 18.55 mts. Superficie total de esta parcela 190 m2. SUPERFICIE TOTAL DE AMBAS PARCELAS: 336.81 m2.

Ambas parcelas son colindantes entre sí. Línderos: lo que dan sus títulos Co- rresponde esta propiedad a María Natividad Márquez, por títulos registrados en mayor ex- tensión al folio 351, Asiento 1 del Libro 19 del R. I. Capital.

ORDENA: El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nom. en los autos: Sucesorio de María Natividad Márquez — Expediente Nº

38.366,58" Seña: El comprador abonará en el acto de la subasta el 30% a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno.

NOTA. Se hace saber a los interesados que el inmueble a subastarse se encuentra ocupado por inquilinos.

Inf: J. C. Herrera — Martillero Público —
Urquiza 326 — Salta

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario
e) 3 — al — 23 — 3 — 61

Nº 7.776 — JUDICIAL: Por Arturo Saiva-
tierra — Extraordinario Remate —

Todas las existencias de la
CONFITERIA "CITY BAR" — SIN BASE—

El día 9 de marzo de 1.961, a las 18 y días subsiguientes hasta terminar en el local sito en calle España esquina Miere de esta ciudad REMATARE sin base al detalle y por lotes, las mercaderías, muebles y útiles de la "Confitería City Bar", a saber: Heladeras de 6 y 4 puertas, máquina registradora, máquina cortar fiambre marca "Nerker", Cafetera marca "Orbe" 12 canillas doble filtro, molino café eléctrico marca "Victoria"; horno eléctrico marca "Duo" 4 llaves c/cajón para depósito pan; aparato amplificador 2 micrófonos, 5 parlantes marca "Thorens"; piano marca "Wilmington" S. White Nº 25.120 con su banqueta; ventiladores de pie marca "Westinghouse"; ventiladores repisa marca "AEG"; Reloj de pared grande; vitrina de vidrio rectangular marco metal cromado; Bicicleta reparto; mostradores de diferentes medidas; Estantería, escalera caja de hierro, con base madera; 4 divisiones y cofre fijo Nº 7.343, motor eléctrico marca "Esseo" 2/3 H. P.; motor eléctrico para Heladera 1/3 marca "DC", motor Nº 15.859 y motor eléctrico marca "Milano"; mesas de madera, sillas madera diferentes clases; Azucareras, lecheras y teteras metal; flores vidrio y metálicos diferentes tamaños; fuentes enlozadas, platos, cuchillos postres; platillos para café, copas, vasos, pocillos, cucharilla, bandejas, manteles, espejos; licores, Bit r Angostura y Secretar; fernet, aperitivo A. Domus. Vermouth Gancia; Anís, Cubana Brandy; Cerveza Especial y común; Sidra; Champagne; y bebidas varas; botellas cerveza vacías e innumerables lotes diferentes que por su cantidad se harán conocer en el acto de la subasta.

Acto continuo Remataré con la BASE de \$ 96.000.— % Una máquina para crema café marca "Victoria" Nº F. 559 Super 60 de 4 canillas, calefacción a kerosene y eléctrica, Un molinillo para café con desiccador marca "Victoria" F. 559 con motor eléctrico marca "Canese" Nº 2.551 1/2 H. P. C. A.

Seña en el acto el 30% a cuenta del precio de venta. ORDENA: Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en autos: "CIOTA, Luis vs. NAJL, Nasri — Quebra" — Expediente Nº 24.227/59

Depositario judicial: Sr. Arduino Cercena Comisión a cargo del comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

EXHIBICION: de los bienes desde hs. 9 el día de la subasta.

e) 3 — al — 9 — 3 — 61

Nº 7.771 — JUDICIAL: Por José Alberto Cornejo — Camión "Morris" SIN BASE

El Día 9 de Marzo de 1.961, a las 17, hs. en mi escritorio: Deán Funes 169, Salta, Remataré SIN BASE, Dinero de contado, Un Camión marca "Morris" motor C. 5.981.179 patente 1.223 modelo 1.947, cabina metálica color rojo, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Delfín Tolaba, domiciliado en Córdoba 1.499 ciudad donde puede ser revisado.

Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. 3ª Nom. C. y C. en juicio: "Ejecutivo — Manuel S. Rodríguez vs. Delfín Tolaba, Expte. Nº 20.795/59" Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 3 — al — 9 — 3 — 61

Nº 7.768 — JUDICIAL: — Por José Risso Patrón — (De la Corporación de Martilleros)
Una Camioneta "Institec"

BASE \$ 60.112.06 %.

El día 9 de Marzo de 1961, a las 11 hs. en el "HALL" del Banco Provincial de Salta, España 625 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Primera Nominación, en autos —Ejecutivo—Banco Provincial de Salta vs. Syriaser S. R. L. —Expte. Nº 38.960/59, Remataré Con Base de \$ 60.112.06 m/n. (Seventa Mil Ciento Doce Pesos C/06 M/N.), dinero de contado al mejor postor, el siguiente bien automotor: —Una Camioneta Marca "INSTITEC", Motor Nº 498, —Modelo 1953. Chapa Municipal Nº 1860, en el estado de uso y conservación en que se encuentra, la que puede ser revisada en el garaje del Sr. Dante Rosetto Avda. Belgrano Nº 349 dentro del horario comercial todos los días.— SEÑA: 30% del precio a cuenta de la compra y aranceles de ley, al suscribir la boleta de venta.— SALDO: al Sr. aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. EDICTOS: 5 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente.—
SALTA, Marzo 1º de 1961.

José Martín Risso Patrón — Mart. Públ.

—Publicar los días 3—6—7—8 y 9 de marzo

—El día 9 poner "HOY"

e) 30 al 9/3/61

Nº 7751 — POR ANDRES ILVENTO
JUDICIAL

1 cocina y un aparato de Radio SIN BASE. El día 10 de Marzo de 1961 remataré por disposición Sr. Juez de 1a. Instancia 5a. Nominación, en mi dom. Mendoza 357 (Dpto. 4) ciudad a las 13 horas en el juicio seguido por Moschetti S. A. vs. José Manuel Zerda, lo siguiente: Una cocina a gas de kerosene "Simplex", de dos hornallas y horno y un Receptor de radio "NIDWESE" Nº 811.162 para ambas corrientes y ondas, todo en buen estado de funcionamiento. Verlo poder del actor Bulevar Nº 426. SIN BASE dinero de contado al mejor postor, seña 20% saldo aprobándose la subasta. Public. "Bo. Oficial" y "El Intransigente" 5 días. Com. a c/ del comprador arancel. Informes al Suscrito Martillero.

e) 2 al 8—3—61

Nº 7715 — EN METAN — INMUEBLE
"DESOCUPADO" — JUDICIAL — BASE
\$ 624.381.41%.

POR: JOSE ALBERTO CORNEJO

EL DIA VIERNES 14 DE ABRIL DE 1961

A LAS 11 HORAS, en el escritorio sito en Pueyrredón Nº 55 — METAN, REMATARE, con la BASE DE SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL, el inmueble ubicado en calle 9 de Julio de la Ciudad de Metán, el que mide 10.— mts. de frente por 38.50 mts. de fondo, compuesto de Hall—Living; Salón de negocio s/calle 9 de Julio; Comedor; 3 dormitorios; patio; cocina y baño ira., el que limita al Norte: Terrenos de Da. Lastenia L. de Poma; Sud propiedad que fué de Dr. Manuel Sánchez; Este calle 9 de Julio y al Oeste Vías del F. C. C. N. A. (Ahora F. C. N. G. Belgrano). Título registrado al folio 167 asiento 1 y 2 del libro 6 de R. I. Metán. Catastro Nº 963 — Valor fiscal \$ 44.200% El inmueble se entrega al darse la posesión DESOCUPADA. El comprador entregará en el acto del remate a treinta por ciento del precio de compra y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sud, en juicio: "DIVISION DE CONDOMINIO MARIA FRANCISCA SANCHEZ DE RIOS VS. MODESTA ANDREU DE SANCHEZ, Expediente Nº 609/60". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Habilidadada la

Feria de Semana Santa para la publicación de edictos.

e) 27—2— al 11—4—61

Nº 7709 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD DE SALTA — BASE DOS TERCERAS PARTES VALUACION FISCAL \$ 1.200.00 M/N.

El día Jueves 16 de Marzo del año 1961, a horas 17,30 en mi escritorio de remate de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad de Salta, REMATARE con la base de las dos terceras partes de su valuación fiscal o sea la suma de \$ 1.200.— Un mil doscientos pesos. Un terreno ubicado sobre la calle Santa Fe entre Delfín Leguizamón e Independencia con una superficie de 10 metros de frente por 30 de fondo. Identificado al folio 215, A. 1, Libro 137 del Registro de Inmuebles de esta capital. CATASTRO Nº 15.980. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena el Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Banco Provincial de Salta vs. Pegoraro Arturo Benigno" Ejec. Expte. Nº 28.482/60. Comisión de Ley a cargo del comprador, Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Público.

e) 23/2 al 15/3/61

Nº 7698 — Por: MIGUEL A GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — Inmueble en esta ciudad

El 16 de marzo de 1961, a horas 18, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad remataré CON BASE DE \$ 2.866.66 m/n., importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado sobre calle Laprida entre Alvarada y Pje. s/nombre de esta ciudad, señalado como lote 2 en el plano 806, con extensión de 9 mts. de frente por 28 de fondo o sea una superficie de 252 mts., correspondiéndole en propiedad al deudor, según títulos registrados a Flio. 355, As. 1 Libro 101 R.L. Cap. Catastro 15.800 Circ. 1, Sec. II, Manz. 122, Parc. 2. Reconoce hipoteca en ter. término a favor del Bco. de Préstamos y A. Social por \$ 20.000 m/n, reg. a Flio 356 As. 4 del mismo libro. En el acto 30% de seña a cuenta de la compra. Comisión a cargo del comprador. Publicación edictos 15 días en B. Oficial e Intransigente. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2 en juicio: "Ejecutivo — DIAZ, Roberto P. vs. Zenón BARRIOS". Miguel A. Gallo Castellanos. Martillero Público Tel. 5076.
e 22-2 al 14.3.61

Nº 7693 — Por: José Martín Risso Patrón (De la Corporación de Martilleros)

JUDICIAL — UN LOTE DE TERRENO CON EDIFICACION — BASE \$ 2.133.32

El día 14 de marzo de 1961, a las 11,30 hs. en el "hall" del Banco Provincial de Salta, Casa Central, España 625 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, en autos: "Banco Provincial de Salta vs. Angel Aliberti" —Ejecutivo— Expediente Nº 28.324/60, REMATARE CON BASE DE \$ 2.133.32 m/n. (Dos mil ciento treinta y tres pesos c/ 32 Ctvos. Moneda Nacional), o sea las dos terceras partes de su valuación fiscal. UN LOTE DE TERRENO CON EDIFICACION, ubicado en esta ciudad, Pje. Cap. José A. Ruiz Nº 336, en la Manzana formada por las calles Santiago del Estero, Martín Cornejo, Gral. Güemes e Ibazeta. La mencionada propiedad le corresponde al demandado según Título registrado al folio 415 y 416, Asiento 1 y 2 del Libro 159.R.I. de la Capital. NOMENCLATURA CATASTRAL: Cat. 6828, Sec "G", Manz. 95 -b- Parcela 7, según plano Nº 2522 de la D.G.I. MEDIDAS: Frente, 8m.; Fondo 27 m.; lo que hace una superficie de 216 m2., limitando al N. con don A. Nolasco; al S. c/Romelia A. Fernández; al E. c/parcelas 3 y 4 de A. López y al O. con Pje. Cap. José A. Ruiz. SEÑA: 30% en el acto del

Remate y comisión de arancel; SALDO: al ser aprobada la subasta; EDICTOS: 15 días en el Boletín Oficial y Foro Salteño, y 3 días en el diario El Tribuno. Salta, 20 de febrero de 1961. José Martín Riso Patrón. Martillero Público. e) 22-2 al 14-3-61

so el juicio sin su intervención y nombrarse defensor al señor Defensor Oficial.— Publicación 20 días en el Boletín Oficial y "El Intransigente".

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 1º de 1959.

e) 2 al 29-3-61

CITACIONES A JUICIO

Nº 7766 — CITACION A JUICIO:

—El Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación C. y C. en juicio Nº 23.738 "Ordinario: daños y perjuicios — Salvador A. Brundu vs. Marsden y Cia., cita y emplaza a los señores Rosetta Mildred, Tootner de Booth Ray Kipling Booth, Miguel Lorenzo Booth y Joan Nary Booth por edictos que se publicarán por veinte días en el Boletín Oficial y "Foro Salteño" y por tres días en "El Intransigente", para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio.

Lo que el suscripto Secretario hace saber.

SALTA, Noviembre 9 de 1960.

MARIO N. ZENZANO — Secretario

e) 2 al 29/3/61

Nº 7758 — CITACION A JUICIO:

—El Sr. Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación C. y C. en juicio Nº 28.714 "Filiación Natural — Juan Carlos Torres vs. Sucesión de Paula Vazquez, cita a los herederos o interesados a la sucesión por el término de veinte días, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio para que los represente en juicio.— Publicación 20 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.—

SALTA, Noviembre 11 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secret.

e) 2 al 29/3/61

POSESION TREINTAÑAL :

Nº 7782 — CITACION A JUICIO Y POSESION TREINTAÑAL.— El Juez de Segunda Nominación Civil en juicio: "Borja Aquino de Prieto solicita Posesión Treintañal de Inmueble "El Bordo" o "Lote 7", Situado en San Carlos" — Expte. 27.938/59. CITA: Por 9 días a Manuel Aquino para que comparezca a juicio bajo apercibimiento, designar defensor de oficio; Por 20 días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble: "El Bordo" o "Lote 7", ubicado al Sud del Pueblo San Carlos.— Mide: 16 mts. frente sobre camino nacional, por 122.50 mts. fondo.— Limita: Norte, Lote 6 Herederos Rita Aquino, hoy Juana Aquino de Martínez; Sud, herederos Gregorio Aquino; Este, Ramón Serrano y Hermenegildo Ten hoy Bernardino Mamá; Oeste, camino nacional San Carlos - Cafayate.— Catastro 073 — San Carlos.— Riego: Nacional 1 hora 45 minutos, turno permanente.

Habilitase la Feria de Semana Santa.

Salta, Marzo 1º de 1961.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 6-3 al 4-1-61.

Nº 7759 — POSESION TREINTAÑAL.— El Sr. Juez de 1a. Instancia 5a. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por nueve días a contar de la última publicación del presente a doña Angelina Ramos de Martínez y a todos los que se consideren con derechos en el inmueble cuya posesión treintañal solicita don Angel González y Victorina Martínez de González, en expediente Nº 983, ubicado en el Partido de El Divisadero, Departamento de Cafayate de ésta Provincia, que mide 90 metros de frente por 100 metros de fondo y dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Felipe Carpanchay y accuía a San Isidro; Sud, Río Alizar o Alisar; Este, propiedad de Luisa Ramos de López; y Oeste, propiedad de Rosenda Ramos de Colque.— Catastro Nº 239; bajo apercibimiento de ser guir-

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS :

Nº 7806 — Se hace saber al señor Armando Coggiola que en los autos caratulados "Compañía Industrial Cervecera S.A.I.C.I. y F. contra Coggiola Armando s/ Ejecutivo" que se tramitan en el Juzgado Civil y Comercial Quinta Nominación, el señor Juez ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, diciembre 26 de 1960.— Y VISTO: No habiendo opuesto excepciones el ejecutado y habiendo vencido el término para hacerlo, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 447 y concordantes del Cód. de Proc. C. y C. y 17 6º y 2º del Decreto Ley 107-G.56, fallo esta causa de trance y remate mandando llevar adelante la ejecución seguida contra Armando Coggiola hasta hacerse al acreedor Cia Industrial Cervecera S.A.I.C.I. y F. íntegro pago del capital reclamado, de \$ 21.750 m/n. con más sus intereses y costas, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Sixto Humberto A. Cánepa en su doble carácter de letrado y apoderado del ejecutado, en la suma de Cuatro Mil noventa y tres pesos con veinte centavos moneda nacional.— Regístrese, notifíquese, mediante edictos que se publicarán durante tres días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, y repóngase. Antonio Gómez Augier".

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario

e) 8 al 10/3/61

Nº 7736 — EDICTOS.— NOTIFICACION DE SENTENCIA: SR. GENARO SAIQUITA POLCLAVA. Por el presente edicto notifico a Ud. la sentencia recaída en la ejecución que le sigue el Banco de Préstamos y A. Social, ante el Juzgado de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nominación, cuyas parte resolutive dice: "Salta, 8 de febrero de 1961. Y VISTO... FALLO: esta causa de trance y remate hasta hacerse al acreedor Bco. de Préstamos y A. Social, íntegro pago del capital reclamado \$ 5.500 m/n., intereses y costas, a cuyo fin regulo los honorarios del DR. CARLOS BOUTHAT, en su doble carácter de letrado y apoderado del actor en la suma de \$ 1.167,20 m/n. Regístrese, notifíquese mediante edictos que se publicarán durante tres días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño. ERNESTO SAMAN.—

QUEDA UD. LEGALMENTE NOTIFICADO. Salta, 1º de Marzo de 1961

MARTIN ADOLFO DIEZ

Secretario

e) 7 al 9-3-61

Nº 7781 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.— El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4a. Primera Nominación, notifica a doña Guillermina Catalina Schneider de Witte, por edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial y Foro Salteño, la siguiente sentencia: "Salta, 30 de Junio de 1959.— Y VISTO: Estos autos caratulados "Divorcio y separación de bienes — Witte, Luis Teodoro Emilio vs. Witte, Guillermina Catalina Schneider de", expediente Nº 35.449/55, y Resultando... Considerando... Fallo: Haciendo lugar a la demanda de divorcio, por culpa exclusiva de la esposa y por la causal de abandono voluntario y malicioso del hogar, y decretando la separación de bienes.— Con costas, a cuyo efecto regulo los honorarios del Dr. Francisco Uribe Michel, en la suma de tres mil pesos moneda nacional.— Consentida o ejecutoriada que sea, comuníquese la presente al Registro Civil de la Capital a los fines previstos por el

Art. 105, Ley 2393, exhortándose al efecto.— Cópiese y notifíquese previa reposición.— Ernesto Saman.

Habilitase la Feria de Semana Santa.

Salta, Febrero 23 de 1961.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 6 al 10-3-61.

PRORROGA DE CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 798 — EDICTO. — El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte — Orán, — en autos caratulados "Martínez Capdevila, Vivían — Convocatoria de Acreedores", Lote Nº 955/60, ha prorrogado hasta el día 23 del corriente mes, a horas 9, la audiencia de la Junta de Acreedores. El decreto respectivo dice: "San Ramón de la Nueva Orán, Febrero 23 de 1961. A mérito de la conformidad del señor Síndico, señala: la audiencia del día 23 de Marzo, a horas 9, a los fines solicitados. Publíquese los edictos correspondientes. (Edo.) DR. S. Ernesto Yazlle, Juez de la Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte".

El señor Nicolás Vico Gimena, domiciliado en Martín Cornejo Nº 158, de la ciudad de Salta, y a los efectos legales en calle Pellegrini Nº 17 de esta ciudad, actúa como Síndico de esta convocatoria.

San Ramón de la Nueva Orán, Marzo 3 de 1961.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

e) 7 al 13-3-61

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 7814 — TERCER TESTIMONIO.— ES. CRITURA NUMERO CUARENTA Y CUATRO CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.— En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintidós días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y uno, ante mí: Martín J. Oroasco, Escribano Público Nacional, titular del Registro número veinte, comparecen los señores: **BARLOLOME SALAS**, español, casado en primeras nupcias con María Moneris, domiciliado en la calle Gorruti número ciento cincuenta y cuatro; **MARCELO GERARDO SALAS**, argentino, soltero, domiciliado en la calle Gorruti número ciento cincuenta y cuatro; **IGNACIO JAIME SALAS**, argentino, casado en primeras nupcias con Susana Aya, domiciliado en la calle Adolfo Güemes número trescientos cuarenta y tres; **LUIS BARTOLOME SALAS**, argentino, soltero, Ingeniero Químico Industrial domiciliado en la calle Gorruti número ciento cincuenta y cuatro, y doña **MARTA FRANCISCA SALAS DE CARPIO**, argentina, casada en primeras nupcias con Carlos Carpio, domiciliada en la calle Santiago del Estero número trescientos noventa y cinco; siendo además todos los comparecientes comerciantes, mayores de edad, vecinos de esta ciudad de Salta. Hábilis, de mi conocimiento, doy fe, como que por este acto formalizan el siguiente contrato de **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**

TITULO I

Nombre - Razón Social - Domicilio y Duración

PRIMERO: — El nombre de la Sociedad que se constituye por el presente contrato, la que en adelante se denominará "La Sociedad", es el de "LIBRERIA SAN MARTIN" de propiedad de la Razón Social que se adopta de: **BARTOLOME SALAS E HIJOS - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**

SEGUNDO: — El domicilio legal de la Sociedad y asiento principal de sus negocios estará en la ciudad de Salta, pudiendo además establecer sucursales, agencias, corresponsalias

u otro género de represntaciones, donde lo juzgue conveniente o haga a la necesidad de los negocios sociales, ya sea en el país o en el extranjero.

TERCERO: — Fijase el término de duración de la Sociedad, en cinco años a contar desde el día primero de Diciembre del año mil novecientos sesenta (1960), a cuya fecha los comparecientes retrotraen los efectos legales del presente contrato. — La prórroga de la duración de la Sociedad, se operará automáticamente al vencimiento del término del presente contrato, así sucesivamente, salvo que mediante oposición de uno o alguno de los socios, expresado mediante telegrama colacionado dirigido a la Sociedad, con una anticipación no menor de ciento veinte días al término de vencimiento del presente contrato o cualquiera de sus prórrogas.

TITULO II

Objeto de la Sociedad

CUARTO: — La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes operaciones: a): Comerciar en los ramos de librería, papelería, útiles de escritorio, música, pintura, impresiones, encuadraciones, ediciones y publicaciones de toda clase. — b): Aportar o invertir capitales a particulares, sociedades, y/o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. — c): Comprar, vender o administrar propiedades, inmuebles urbanos y/o rurales, muebles y bienes de toda clase; proceder a su explotación, fraccionamiento, constitución o explotación. — d): Comisiones, consignaciones, toda clase de representaciones generales y especiales. — e): Adquirir minas y toda clase de derechos mineros, ejercitando todos los actos y hechos que el Código de Minería y demás leyes afines, actuales o futuras autoricen para el amparo y reconocimiento de la titularidad de esos derechos. — f): Establecer industrias tanto para la producción de elementos con destino a explotaciones rurales, industriales o mineras, sus afines conexos y anexos, de cualquier índole, como para la transformación y comercialización de materias primas, productos elaborados y/o a elaborarse. — g): Comprar, vender o administrar títulos, acciones, debentures, valores mobiliarios, constitución o transferencia de derechos reales. — h): Realizar además toda clase de operaciones de fideicomiso comercio y/o industria contenidas o no en la enumeración que antecede, la que deberá considerarse como meramente enunciativa y no taxativa. **PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO PODRA:** a) comprar, vender, transferir, donar, permutar, dar o recibir en pago, celebrar arrendamientos sin limitación de su término, usufructos por cualquier título, de bienes inmuebles y aceptar o constituir sobre esa clase de bienes, hipotecas, servidumbres activas o pasivas, gravámenes de cualquier naturaleza y toda clase de derechos reales, formalizando y/o cancelando los respectivos títulos, créditos, obligaciones o gravámenes. b): Comprar, vender, adquirir, transferir liquidar o transformar en cualquier condición y bajo cualquier título lícito, establecimientos industriales, rurales, negocios y empresas mercantiles, pudiendo hacerse cargo o transferir los respectivos activos y pasivos de los mismos o ambos conjuntamente. c): Participar en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios, suministros y adjudicación y concurrir a remates públicos para la compra de bienes de toda naturaleza. d): Efectuar toda clase de operaciones y contratos del régimen de la propiedad horizontal. e): Solicitar y gestionar de los poderes que correspondan, patentes de invención, marcas de fábricas, denominaciones comerciales y/o industriales, marcas y/o señales de ganadería, agricultura y afines, todo lo cual podrá adquirir y/o transferir a título gratuito u oneroso, arrendar y negociar de cualquier otra forma lícita. i): Efectuar

sin limitación alguna toda clase de operaciones inclusive tomar y dar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales, con particularidad, comerciantes, sociedades o instituciones civiles, comerciales, industriales, bancarias o similares del país ya sean ellas oficiales particulares o mixtas. g): Librar, endosar, descontar, avalar y en cualquier forma legal negociar letras de cambio, pagarés, vales, giros, billetes, cheques y todo otro documento comercial y/o de crédito; girar y aceptar letras de cambio, vales, billetes y pagarés; h): Negociar y contratar con todos los Bancos Nacionales, provinciales, municipales, particulares o mixtos, del país o del extranjero, creados o a crearse, conforme a las Cartas Orgánicas de tales instituciones, las que podrá aceptar íntegramente. i): Realizar sin limitación alguna para el mejor cumplimiento de su objeto, toda clase de operaciones de comercio, comprendidas o no en la precedente enumeración, la cual deberá interpretarse como meramente enunciativa y no taxativa.

TITULO III — CAPITAL SOCIAL

QUINTO. — El Capital Social está constituido por la suma de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en Dos mil cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: **BARTOLOME SALAS**, un mil cuotas, o sea un millón de pesos moneda nacional, que integra totalmente por este mismo acto haciendo transferencia a favor de la Sociedad del fondo de Comercio de su exclusiva propiedad denominado "Librería San Martín", cuyo valor se demuestra por el importe de la cuenta Capital que surge del Inventario y Balance General practicado al día treinta de noviembre del año próximo pasado, mil novecientos sesenta (1960), que certificado por el señor Contador Público Nacional Don Roberto Virgilio García y firmado por el socio Bartolomé Salas, todo ello en instrumento aparte será agregado al cuerpo de esta escritura y se considerará como parte de la misma; **MARCELO GERARDO SALAS**, cuatrocientas cuarenta cuotas, o sean cuatrocientos cuarenta mil pesos moneda nacional; **IGNACIO JAIME SALAS**, cuatrocientos cuarenta cuotas, o sean cuatrocientos cuarenta mil pesos moneda nacional; **LUIS BARTOLOME SALAS**, sesenta cuotas que importan sesenta mil pesos moneda nacional, y **doña MARÍA FRANCISCA SALAS DE CARPIO** sesenta cuotas o sea sesenta mil pesos moneda legal, que los cuatro últimos nombrados hicieron totalmente, haciendo transferencia en absoluto dominio a favor de la sociedad, de dos inmuebles que los mismos poseen en condominio, ubicados en esta ciudad de Salta, y que se describen a continuación: a): **UN LOTE DE TERRENO**, con lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo, ubicado en esta ciudad de Salta, con frente al Pasaje Santa Rosa, en la cuadra comprendida entre las calles Gurruti y General Paz, el cual en el plano archivado en el Registro Inmobiliario bajo el número dos mil cuatrocientos treinta y dos Capital, consiste en el lote de terreno individualizado como lote quince B (15 B), con una EXTENSION de cinco metros de frente e igual contrafrente al Norte y Sud, respectivamente, por un fondo de dieciséis metros en cada uno de sus lados Este y Oeste, o sea, deducida la ochava de cinco metros sesenta y seis centímetros, una SUPERFICIE NETA de ciento veinte metros cuadrados, que LIMITA: al Norte, Pasaje Santa Rosa; al Sud, lote quince a (15 a); al Este, lote quince "C" (15 C), y al Oeste, otra vez lote quince "A" (15 A). **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Partida treinta mil quinientos cuarenta y seis. — Parcela veintiséis. — Manzana diez b—Sección E— en la Circunscripción prima a: y b); **UN INMUEBLE UBICADO** en esta ciudad de Salta, en el Pasaje Santa Rosa número un mil doscientos cincuenta y uno, en la cuadra comprendida entre las calles Gurruti y General Paz, el cual

consiste en una fracción de terreno con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo, la cual según el plano archivado en el Registro Inmobiliario bajo el número dos mil cuatrocientos treinta y dos (2432) de la Capital, consiste en el LOTE QUINCE A (15 A) con una EXTENSION de seis metros de frente al Pasaje Santa Rosa; veintidós metros en el contrafrente o lado Sud; veinticinco metros en el lado Oeste; el lado Este, está constituido por una línea quebrada, que partiendo de la línea de edificación del Pasaje Santa Rosa, corre al Sud, dieciséis metros, aquí, formando ángulo recto, dobla y corre con dirección Este, dieciséis metros; en este punto, en ángulo recto, dobla y corre con rumbo Sud, hasta dar con la línea del contrafrente o lado Sud, nueve metros, todo lo cual hace una superficie de trescientos dos metros cuadrados, que limita: al Norte, con Pasaje Santa Rosa en una parte, y en otra con los fondos de las parcelas quince b y quince c; al Sud con propiedad de José Domingo Baldovino; al Este, en parte, con la parcela quince b, y en parte con propiedad de A. L. P. A. Sociedad de Responsabilidad Limitada, y al Oeste, con la de Miguel A. Zigarán.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Partida; diecisiete mil doscientos veintiséis; Parcela a los quince a, hoy veinticinco; de la manzana diez b; Sección E, en la Circunscripción prima.

TITULOS: — Corresponde a los expresados socios los inmuebles descriptos en condominio y en la proporción que se les asigna en los siguientes títulos: a) al señor Marcelo Gerardo Salas, por compra que hizo a doña Rafaela Gómez de Vidal, del inmueble descrito en el apartado a), según escritura pública número ciento cuarenta y nueve que en doce de julio de mil novecientos cincuenta y siete, se otorgó, por ante mí é inscripta al folio cuatrocientos ochenta y nueve, asiento dos del Libro ciento setenta de Registro de Inmuebles de la Capital; y el inmueble descrito en el punto b), por compra que hizo a Félix Yarade según la escritura pública número doscientos dieciséis que en veintisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete, también se otorgó por ante mí y se registró al folio trescientos ochenta y ocho, asiento tres del Libro ciento ochenta y cuatro de Registro de Inmuebles de la Capital; y a los señores Ignacio Jaime Salas, Luis Bartolomé Salas y a doña María Francisca Salas de Carpio, por compra que hacen de derechos y acciones, al señor Marcelo Gerardo Salas, en las proporciones indivisas sobre los dos inmuebles antes descriptos, según resulta de la escritura pública número veinte y ocho que en treinta y uno del mes de enero del año en curso se otorgó por ante mí y fué inscripta al folio cuatrocientos noventa, asiento tres del Libro ciento setenta de Registro de Inmuebles de la Capital y al folio trescientos ochenta y nueve, asiento cuatro del Libro ciento ochenta y cuatro de Registro de Inmuebles de la Capital; quedaban en consecuencia, estos dos bienes, que sus dueños transfieren a la Sociedad por este acto, en un condominio a tenor de las siguientes alcuotas: Marcelo Gerardo Salas é Ignacio Jaime Salas, las veintidós/cincuenta avas partes para cada uno, y Luis Bartolomé Salas y María Francisca Salas de Carpio, las tres/cincuenta avas partes para cada uno.

En tal virtud, el señor Bartolomé Salas, acepta el precio asignado a los expresados inmuebles, al ser transferidos a la sociedad por sus dueños, y éstos, aceptan a su vez, en todas sus partes y en su totalidad los valores consignados a los efectos de la cesión en Inventario de la Librería San Martín, mediante el cual se totaliza el aporte de don Bartolomé Salas.

TITULO IV — DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD — SEXTO —

La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo indistinto de los socios señores Bartolomé Salas y Marcelo Gerardo Salas, que en el carácter de Gerentes, podrán actuar haciendo uso de la firma social adop-

tada conjunta o separada o alternativamente, para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometer en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios ordinarios de la Sociedad, con todas sus consecuencias, los siguientes:

a) Dirigir y administrar la Sociedad sin limitación alguna.

b) Cobrar y percibir créditos activos y cuando se adeude a la Sociedad por cualquier concepto o título.

c) Adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, sean urbanos o rurales, muebles y semovientes, créditos, derechos, acciones, cédulas o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables; marcas, patentes de invención, frutos, productos, mercaderías u otros valores y efectos, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominios o por cualquier otro título oneroso o lucrativo y enajenar los bienes de la misma naturaleza que forman su patrimonio, sea por venta, permuta, cesión, dación en pago, división o disolución de condominios y de transferencias de dominio, condominio o la nuda propiedad por cualquier otro acto o contrato nominado o innominado de carácter oneroso, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación las modalidades, condiciones, cláusulas, precios, formas de pago, al contado o a plazos, con garantías reales o personales de cada operación y satisfacer o recibir su importe y tomar o dar posesión de las cosas materia del acto o de la convención.

d) Dar o tomar en arrendamiento o subarrendando bienes muebles e inmuebles sin limitación de término, con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos; ceder o aceptar cesiones de locación, cobrar, percibir y pagar los alquileres o arrendamientos; prestar o exigir fianzas o depósitos y requerir de los locatarios o sublocatarios, el pago de los impuestos y reparaciones a su cargo.

e) Cancelar toda clase de hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales, servidumbres y demás derechos reales, pudiendo además dividirlos, subrogarlos, relevarlos, convenirlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente, como así también, consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias, cancelaciones, renovaciones, relevaciones y conversiones.

f) Hacer remisiones o quitas de deudas.

g) Aceptar y dar fianzas relacionadas con el giro normal de los negocios sociales.

h) Tomar en préstamo dinero, cédulas, bonos u otros valores cotizables de los Bancos o de particulares o de Sociedades y especialmente de los Bancos Provincial de Salta, de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Español del Río de la Plata, del Banco de Italia y Río de la Plata, del Banco Industrial de la República Argentina del Banco de Galicia y de otros, de conformidad a sus leyes orgánicas y reglamentos, con o sin garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad, pudiendo operar en descubierto, en cuentas corrientes, etc., y en todas las demás formas que establezcan sus estatutos o reglamentos. Prestar dinero a interés con garantía real o colocarlo en rentas públicas, ajustando en cada caso las condiciones de la operación y la forma de pago y tasa de intereses.

i) Depositarse en los Bancos o en poder de otras entidades jurídicas o comerciales o de particulares, dinero o valores de cualquier especie en cuenta corriente o a premio y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad.

j) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos Provincial de Salta, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Español del

Río de la Plata Ltda., de Italia y Río de la Plata, Industrial de la República Argentina, de Galicia, y todas las demás instituciones de créditos oficiales o particulares, nacionales, provinciales o del extranjero que tengan por objeto: librar, adquirir, aceptar, descontar, endosar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo en dichas instituciones, bolsas o en plazo o con cualquier persona, compañías o entidad pública o privada del país o del extranjero letras de cambio, gros, cheques, títulos de renta, cédulas o bonos hipotecarios y demás documentos de crédito público o privado o papeles comerciales, interviniendo como aceptante, girante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter y girar en descubierto; dar en caución títulos, acciones u otros efectos; abrir o clausurar cuentas corrientes; percibir sumas de dinero o valores; otorgar recibos o cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio.

k) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y Reparticiones públicas en general: Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Contribución Territorial, Obras Sanitarias, Impuestos Internos y a los Réditos, Oficinas de Tierra, de Patentes de Invención, Secretarías y Comercio y de Trabajo y Previsión, etc., toda clase de asuntos de su competencia o interés.

l) Intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los Jueces o Tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes como actora o demandada o de cualquier otro carácter; con todas las facultades necesarias inclusive las que se requieran por las leyes poderes especiales.

ll) Designar los empleados que juzgue convenientes para el desenvolvimiento del giro social, fijar sus remuneraciones y las habilitaciones y gratificaciones que resolviera acordar.

m) Cobrar y percibir créditos de toda clase, intereses, rentas dividendos, arrendamientos y cualquier suma de dinero, efectos o valores, bonos o cupones que se adeuden a la Sociedad por cualquier concepto o título y dar recibos, cartas de pago o cancelaciones.

n) Solicitar el registro de documentos, patentes de invención, marcas de comercio, de industria o de ganado, sujetas a esta formalidad y sus novaciones y transferencias.

ñ) Formular protestos y protestas, practicar o aprobar inventarios, avalúos o pericias; conferir poderes generales o especiales de cualquier naturaleza; celebrar todos los contratos públicos o privados y ejecutar los actos que se reputen necesarios y convenientes para cumplir el objeto social y modificar, rescindir, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar o extinguir los actos jurídicos o contratos celebrados.

o) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados necesarios para ejecutar los actos o contratos enumerados y cuya lista es simplemente enunciativa y no limitativa, entendiéndose que se confiere a los Gerentes todas las facultades necesarias para el mejor desempeño de sus funciones y el normal desenvolvimiento de la Sociedad, quienes emplearán la razón social seguida de la firma individual de ellos.

SEPTIMO: — Los gerentes designados en el presente contrato, quedan facultados para otorgar poder delegando funciones de administración de los negocios sociales en la persona de uno cualquiera de los socios o de un tercero, mandato éste que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio y en el que deberán ser expresadas en forma específica, cada una de las facultades que se delegan. Dicho mandato podrá así mismo ser revocado en cualquier momento por la sola voluntad de los gerentes e igualmente con el voto unánime de los socios, salvo que el afectado resultara ser uno de ellos, en este

caso, la resolución se tomará por votación con prescindencia del mismo.

OCTAVO: En caso de ausencia, acaefalía o muerte de uno de los Gerentes designados por este acto, el mismo será reemplazado con la universalidad de sus facultades por aquella persona a la que se tengan otorgadas las funciones administrativas de los negocios sociales, procediéndose en su caso, en tal momento, a formalizar los instrumentos públicos o privados que resultaren necesarios a su fin. En su defecto, los socios en Asamblea y con el quorum y las mayorías establecidas en el Artículo Veintitrés de este contrato, designarán el reemplazante.

TITULO Vº — EJERCICIO ECONOMICO —

UTILIDADES — RESERVAS

NOVENO: — El ejercicio comercial económico financiero, termina el treinta de Noviembre de cada año, pudiendo en su caso el primer ejercicio abar un período mayor o menor de doce meses.

DECIMO: — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance General anual, que se confeccionará dentro de las prescripciones establecidas por el Código de Comercio, Leyes Impositivas y Técnicas, se destinarán:

a) El cinco por ciento (5%) por lo menos, para formar el fondo de Reserva Legal y hasta cubrir el diez por ciento (10%) del Capital Social.

b) El importe necesario para cubrir las obligaciones impositivas de la Sociedad.

c) Previa a toda distribución de utilidades, será la creación de reservas técnicas que resulten necesarias al giro y evolución comercial como así también amortizaciones sobre los rubros del Activo, cuyos conceptos se considerarán como gastos normales del ejercicio, hayan o no ganancias.

d) El resto será distribuido como haber líquido entre todos los socios en proporción al capital que posean. Si hubiere pérdidas, estas serán soportadas por los mismos en idéntica proporción.

UNDECIMO: — Los Balances Generales de la Sociedad deberán practicarse imposterablemente dentro de los tres primeros meses de cada año social, sin perjuicio de la elaboración de Balances de comprobación de sumas y saldos que se realizarán mensualmente. Los Balances e inventarios anuales deberán ser firmados por todos los socios.

TITULO VIº — DE LOS SOCIOS

DUODECIMO: — Los socios Ignacio Jaime Salas y Marcelo Gerardo Salas, se comprometen expresamente a dedicar toda su actividad y tiempo a los negocios sociales, inhiéndonse de intervenir en otros negocios u operaciones aún cuando no sean de la competencia de la Sociedad, ni afecten en modo alguno a la misma.

DECIMO TERCERO: — Los socios harán manifestación expresa de las funciones a desempeñar en la Sociedad, delimitando asimismo sus responsabilidades en cuanto atañen al cargo que ocupen; todo ello deberá ser asentado en acta firmada de conformidad por la totalidad de los integrantes de la Sociedad, a registrarse en el libro que rubricado se llevará especialmente para estos fines.

DECIMO CUARTO: — El incumplimiento a lo especialmente determinado en este contrato y en todo otro documento que lo complementa, con especial relación a la dedicación personal que el socio se obliga a brindar a la Sociedad, será penado con una multa de Diez mil pesos moneda nacional, que con el acuerdo unánime de los socios restantes, será deducida en forma inmediata de los haberes del socio que promoviera con su actuación la aplicación de esa multa.

DECIMO QUINTO: — Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad, no mediando el voto favorable de la totalidad de sus componentes, cualquiera sea el capital que representen, salvo lo dispuesto en el artículo dieciséis.

DECIMO SENTO: — Producido el fallecimiento de un socio, éste será reemplazado por sus herederos, quienes para actuar en representación del causante, deberán unificar su personería y podrán optar:

a) Por continuar en la Sociedad sin gozar del uso de la firma social, ni intervenir en modo alguno en la gestión comercial de la misma, salvo que tales actos sean aprobados expresamente por la unanimidad de los socios restantes.

b) Disolver parcialmente la Sociedad, en cuyo caso se abonará a los herederos del socio fallecido, sus acreencias que resultarán, de seguir fielmente el procedimiento adoptado, en el artículo veintitrés del presente contrato. Los herederos del causante deberán elegir de los procedimientos indicados y comunicar su elección a la Sociedad, por carta certificada o telegrama colacionado en el término máximo de sesenta días a partir del fallecimiento del titular, si así no lo hicieran, queda entendido en forma definitiva que la opción se ha verificado en favor del procedimiento indicado en el apartado a) y durante el tiempo que transcurra hasta el momento de decidir y formalizar el procedimiento elegido, se entenderá que la Sociedad no se disuelve parcialmente y que continúa con los herederos del causante. De la misma manera se procederá en los casos de incapacidad o concurso de cualquiera de los socios.

TITULO VIIº — DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS.

DECIMO SEPTIMO: — La voluntad de los socios deberá expresarse en deliberaciones producidas en Asambleas, especialmente convocadas al efecto, las que deberán celebrarse por lo menos una vez por año a los fines de considerar el Inventario, Balance General y Cuentas del Ejercicio, sin perjuicio de que el temario que antes de pueda ser ampliado en su oportunidad.

DECIMO OCTAVO: — La convocatoria a Asamblea Ordinaria o extraordinaria, deberá ser hecha por el Gerente o Gerentes; o quién los reemplace en su caso, mencionándose los temas o puntos a tratar, con carta y especialmente determinados mediante carta certificada y/o telegrama colacionado.

DECIMO NOVENO: — La Asamblea de Socios se considerará legalmente constituida, cuando concurre un número de socios que representen por lo menos la mitad del Capital social. Toda cuestión de importancia en la que no mediare universalidad — de acuerdo, será sometida a votación, computándose a cada socio un número de votos en proporción al capital que tiene en la Sociedad.

VIGESIMO: — El cambio del objeto de la Sociedad y toda modificación que implique aumentar el riesgo de los negocios sociales y la responsabilidad de los socios, como asimismo la constitución de hipotecas, prendas civiles, comerciales, agrícolas o industriales, servidumbres y demás derechos reales, que puedan agravar el patrimonio social, solo podrá resolverse en Asamblea, con el quórum y mayoría de capital que se establece en el Artículo Veintitrés de este contrato, como asimismo el nombramiento de Gerentes, su remoción o la iniciación de acción de responsabilidad por mal desempeño en el ejercicio de sus funciones.

VIGESIMO PRIMERO: — De cada una de las deliberaciones de los socios, se abrirá un acta circunstanciada que se extenderá en el libro especialmente llevado al efecto y que será firmado por todos los socios presentes, y los Gerentes, para el caso de que éstos no invistan la calidad de socios.

TITULO VIIIº — DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.

VIGESIMO SEGUNDO: — La Sociedad no se disuelve por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por la renovación de los Gerentes nombrados o que se nombren en adelante.

VIGESIMO TERCERO: — Si por cualquier causa de los casos previstos o no en el presente contrato, se prolongara el retiro de uno o de algunos de los socios, como así también, resultara la expiración del contrato social o disolución anticipada de la Sociedad por cualquier causa, y en general para todos los casos previstos en el Código de Comercio y leyes supletorias, en que deba procederse a computar el haber de un socio o de la totalidad de los integrantes de la Sociedad, deberá procederse en la siguiente forma:

a) Confeccionar un Balance General y Cuadro demostrativo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias a la fecha del evento, caso fortuito o de fuerza mayor, retiro voluntario del socio o socios y/o disolución parcial o total anticipada de la Sociedad, por cualquier causa.

b) Revaluación de los bienes del activo fijo efectuada hasta elevar los valores del inventario de los diversos rubros a su efectivo importe de reposición y uso, considerando además su valor en mercado descargando el desgaste ocurrido hasta tal momento, o su depreciación por cualquier causa.

c) Calcular la proporción que corresponda al Socio o Socios en la Re-evaluación o reservas con afectaciones especiales o facultativas, salvo la de Previsión Ley número once mil setecientos veintinueve (11729) y supletorias. Realizada la labor enunciada precedentemente, se determinará el haber que corresponde al socio o socios que por cualquier circunstancia así lo exija o exijan, o sus herederos y para proceder al pago en todos los casos del haber así determinado, se abonará en doce cuotas trimestrales iguales con más un interés del nueve por ciento anual sobre los saldos impagos reduciendo la Sociedad, reducir este plazo por la voluntad unánime de los socios restantes. En caso de adoptarse el procedimiento indicado en el inciso a) del artículo dieciséis de este contrato, deberá prescindirse del sistema que antecede, y continuar los estados normales de la contabilidad, como si el acontecimiento no se hubiera producido.

VIGESIMO CUARTO: — La cesión voluntaria de cuotas de un socio, o su alejamiento de la Sociedad, deberá ser comunicado por carta certificada dirigida a la Sociedad, con una anticipación no menor a los noventa días, en que el retiro o la cesión deban producirse.

VIGESIMO QUINTO: — En todos los casos de disolución total de la Sociedad por cualquier causa, se procederá a su liquidación, mediante citación entre los socios, para adquirir el activo y pasivo de la misma, formulándose a dicho fin, propuestas recíprocas en sobre cerrado, que será abierto en el mismo acto por ante Escribano Público, debiendo aceptarse la propuesta que fuera más ventajosa por su monto, condiciones y garantías ofrecidas.

VIGESIMO SEXTO: — No obteniéndose resultado favorable con el procedimiento establecido en el artículo que precede, los socios, declinan en favor de los Gerentes designados por este contrato, la facultad de proceder lisa y llanamente a la liquidación de la Sociedad, por la venta de su activo y el consecuente saneamiento de su pasivo, prorrateándose el remanente entre los socios en proporción al capital integrado que tiene. Igual procedimiento se realizará por el Gerente que estuviera al frente de los negocios sociales en la época de ocurrir tal evento.

VIGESIMO SEPTIMO: — A los efectos de los procedimientos adoptados en el presente contrato, los socios, hacen expresa renuncia de toda acción o interposición de carácter judicial o extrajudicial, someténdose a la totalidad de lo expresado en la letra del mismo, comprometiéndose a cumplir en todo lo

pactado, de acuerdo a derecho y según los principios de la buena fe. — La interposición extensiva de esta cláusula, se da al efecto y libera de responsabilidad a los contratantes, cuando medie universalidad de acuerdo expresado por escrito por los interesados en su totalidad y firmada por ellos, esto sin perjuicio de la acción de tercero.

VIGESIMO OCTAVO: — Los socios filian como sus domicilios legales los mencionados al principio de este contrato, donde se tendrá por válida toda comunicación que se les haga; salvo el caso en que un socio hubiera comunicado a la Sociedad el cambio de ese domicilio, por carta certificada o telegrama colacionado.

ARBITRAJE

VIGESIMO NOVENO: — Cualquier divergencia que surgiera entre los socios, será sometida a la consideración de árbitros amigables compondores, ya sea con motivo de la aplicación o ejecución de este contrato, de la marcha o administración, disolución o liquidación de la Sociedad y cada parte designará un árbitro que entenderá en la cuestión y estos designarán un tercero que resolverá en definitiva cuyo fallo será inapelable; la parte que mostrase disconformidad con la decisión producida no podrá alzarse contra ella sin abonar a la otra una multa de cincuenta mil pesos moneda nacional.

INFORMES. — Por el informe dado por el Registro Inmobiliario, folio e número ochocientos setenta con fecha diez del mes de febrero corriente, y por los demás producidos que tenga a la vista, resulta que los contratantes no se encuentran inhielidos para disponer de sus bienes; que los inmuebles descritos en el curso de este contrato y transferidos a esta Sociedad por sus dueños, pertenecen a estos sin restricciones al dominio, modificaciones y sin recargarlos avarien que el que para ser el descrito en el punto (b) de la transacción en la cláusula "Capta", constituyó en una hipoteca constituida a favor de la Caja Hipotecaria Nacional, en primer término el otorgamiento de un préstamo por la suma de ochenta y nueve mil quinientos pesos moneda nacional, de cuya hipoteca se hace cargo la Sociedad que por este acto se crea, a cuyo pago se obliga conforme al contrato de su constitución; que dichos bienes tienen pagados al día los servicios públicos, la Contribución Territorial y el pavimento. — Bajo las cláusulas que anteceden, dan los comparecientes por constituida definitivamente esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyas resultas se obligan conforme a la ley en la proporción de sus aportes por capital, y en consecuencia, aceptan para la Sociedad todos los bienes que se le han transferido en absoluto dominio, con la deuda hipotecaria que reconoce uno de ellos y que toma a su cargo la misma. — Previa lectura y ratificación, así otorgu y firman de conformidad los comparecientes, con los testigos don Luis Alberto Dávalos y don Federico Gauffin, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Queda otorgado en trece sellos notariales numerados correlativamente desde el cero cero un mil ciento noventa y siete al cero cero un mil doscientos nueve y sigue a la escritura que termina al folio ciento veintiseis de este protocolo. — B. SALAS. — M.F.S. de C.R.P.O. — LUIS SALAS. — M. G. SALAS. — J. SALAS. — L. A. Dávalos. — F. Gauffin. — Ante mí: Martín J. Orozco, Escribano. — Hay un sello. — C.O.N.C.U.E.R.D.A. con su mat. que pasó ante mí, doy fe. — Para la Responsabilidad Limitada, expido este tercer testimonio en trece sellos fiscales numerados correlativamente desde el cero treinta y seis mil ciento sesenta al cero treinta y seis mil ciento sesenta y dos que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Es copia del, Dr. MANUEL MOGRO MORENO. — Secretario

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS

Nº 7815 — CLUB DEPORTIVO VILLA SAN ANTONIO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria La H.C.D. del club Deportivo Villa San Antonio, conforme lo determina el art. 64, de sus estatutos, convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria, a llevarse a cabo el día 19 de marzo de 1961, a horas 10, en el local de la calle Delfín Leguizamón Nº 610 de ésta Ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Designación de dos socios para la firma del acta.
- 3º) Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancia y Pérdidas, como así informe del Organó de Fiscalización.
- 4º) Elección parcial de los miembros de la C.D., para elegir: Un Vicepresidente (2 años), un Pro-Tesorero (2 años); Un Pro-Secretario (2 años); 2 vocales titulares (2 años), 2 vocales suplentes (1 año); 3 vocales suplentes (1 año) y Organó de Fiscalización (1 año).

NOTA: Art. 67: — Las Asambleas Ordinarias se celebrarán en la primera citación con los socios que estén presentes una hora después de la citada en Convocatoria.

SECRETARIO PRESIDENTE
e) 8-3-61

Nº 7811 — CLUB " EL CIRCULO "

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el Domingo 26 de Marzo próximo

ORDEN DEL DIA:

- 1º — Lectura acta anterior.
- 2º — Homenaje socios fallecidos.
- 3º — Memoria, Balance de Tesorería e Informe del Organó de Fiscalización.
- 4º — Modificar el monto actual de la cuota de ingreso.
- 5º — Resolver acerca de la cesión de la parte baldía del local social, requerida por su nuevo propietario señor Beer Augustovski.
- 6º — Considerar un sistema de ayuda mutua para el caso de producirse el fallecimiento del asociado.
- 7º — Considerar el seguro de vida colectivo que ofrece la Cooperativa Previsión del hogar.
- 8º — Anteproyecto de reforma de los Estatutos Sociales declarándose la asamblea en extraordinaria para tales fines.
- 9º — Renovación parcial de la Comisión Directiva, procediendo la elección de los siguientes miembros: Presidente (dos años), Secretario (dos años), Tesorero (dos años), pro-secretario (un año) dos Vocales titulares (dos años) un Vocal Titular (un año), cuatro Vocales suplentes (un año), tres miembros Organó de Fiscalización (un año).

Artículo 48: El quórum de las asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria sin obtenerse quórum,

la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

SALTA, Febrero 24 de 1961.

LA COMISION

ROBERTO TOBIO — Secretario
SALOMON MULKI — Presidente
e) 8 al 13-3-61

Nº 7799 — ASOCIACION BIOQUIMICA DE SALTA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria La C.D. con el fin de dar cumplimiento al Art. 18º de sus Estatutos Sociales, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de marzo próximo, a horas 20, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º — Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º — Memoria Anual y Balance, Ejercicio anterior.
- 3º — Informe del Organó de Fiscalización.
- 4º — Elección de la nueva Comisión Directiva.
- 5º — Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea.
- 6º — Designación del Organó de Fiscalización.
- 7º — Cuota de Ingreso y Cuota Social.
- 8º — Varios.
- 9º — Gastos Extraordinarios.

Dr. MIGUEL I. RIBA
Secretario
Dr. LEIVA GUFSTRIN
Presidente
e) 7 al 9-3-61

Nº 7797 — CLUB ATLETICO LIBERTAD METAN — SALTA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria Cítase a los señores asociados del Club para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día domingo 12 del corriente a hs. 10 en nuestro local de Secretaría, para considerar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior y su firma por dos asociados presentes.
- 2º) Consideración y aprobación Balance General Cuentas de Ganancias y Pérdidas é Inventario General.
- 3º) Renovación Parcial Comisión Directiva.
- 4º) Varios.

MIGUEL ANGEL ACUÑA
Secretario
RAFAEL DIEZ DE PONS
Presidente
e) 7 al 8-3-61

Nº 7790 — COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS ANTA S.A.

Convocatoria Asamblea Gral. Extraordinaria Convócase a los señores accionistas de conformidad al art. 5º de nuestros Estatutos, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de marzo de 1961, a las 10.30 horas en nuestro local social, Caseros esq. Pellegrini, de esta ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.— Reseña de lo actuado hasta la fecha y

consideración del Balance de Comprobación de Sumas y Saldos al 28 de Febrero de 1961.

- 2.— Aumento del Capital Social.
- 3.— Elección de Directores Titulares y Suplentes.
- 4.— Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 5.— Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

SALTA, 7 de Marzo de 1961.

EL DIRECTORIO

e) 7 al 13-3-61

Nº 7777 — INDUSTRIAL GANADERA AGRICOLA S. A.—

— Asamblea General Ordinaria — Convocatoria —

—Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Marzo de 1961 a horas 17 en el local social, calle Coronel Egües 136 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, — Inventario, Cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias é Informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1960.
- 2º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
- 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la obligación prevista en el art. 15 de los Estatutos.

e) 3 al 23/3/61

Nº 7774 — RADIODIFUSORA GENERAL GUEMES S. A. — CONVOCATORIA A ASAMBLEA —

S. A. — CONVOCATORIA A ASAMBLEA.—

—De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, convócase a los Sres. Accionistas de Radiodifusora General Güemes S. A. a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 24 de Marzo de 1961, a horas 21 y 30, en el local de la calle Deán Funes Nº 28, de esta Ciudad, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2º) Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas é informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1960.
- 3º) Distribución de Utilidades.
- 4º) Consideración de la Revaluación Contable del Activo aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 2 de Setiembre de 1960, y destino de la misma.
- 5º) Elección de tres Directores Titulares y un suplente por el término de dos años, en reemplazo de los Sres. Ferdinando M. Virgili, Armando Soler, Jesús Mateo y Felipe E. Briones respectivamente, por terminación de mandato.
- 6º) Elección de un Síndico Titular y un Suplente, por un año, en reemplazo de los Sres. José Antonio López Cabada, y Luis D. Allena, por terminación de mandato, y fijación de la remuneración

para el próximo ejercicio al titular electo.

- 7º) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

e) 3 al 23/3/61

Nº 7722 — HORIZONTES

Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria

Comercial Industrial

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 30.000.000. %

CONVOCATORIA

a

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

del día 1º de Abril de 1961

a las 18 horas

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 32 de nuestros Estatutos Sociales, convócase a la Asamblea General Ordinaria a Accionistas para el día 1º de Abril de 1961 en el local de la calle Zuviria Nº 10 al 2º, de esta Ciudad de Salta, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º — Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º — Lectura y consideración de la Memoria Anual del Segundo Ejercicio Comercial, Balance General, Estado demostrativo de la Cuenta Pérdidas y Ganancias e Inventario; Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Comercial cerrado al día 31 de Diciembre de 1960.

- 3º — Distribución de las utilidades.

- 4º — Elección del nuevo Directorio para el período 1º de Enero de 1961 al 31 de Diciembre de 1962.

- 5º — Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, de conformidad con el Art. 40 de nuestros Estatutos Sociales. Remuneración del Síndico Titular para el ejercicio (nt ante.

- 6º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42 de nuestros Estatutos Sociales.

EL DIRECTORIO

NOTA IMPORTANTE:

El Art. 37 de nuestros Estatutos Sociales establece: "Para tener derecho de asistencia y votos en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Deán Funes 92, Ciudad de Salta, con TRES DIAS de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificados nominativos provisionales de acciones o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. Los accionistas que no hubieran integrado totalmente sus acciones deberán encontrarse al día en el pago de las cuotas de integración.

e) 28-2 al 27.3-61

Nº 7673 — SAN BERNARDO — Inmobiliaria Financiera Comer. Indust. Soc. Anón.—

—Conforme con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad —SAN BERNARDO— Inmobiliaria Financiera Comercial Industrial Sociedad Anónima, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 10 de MARZO de 1961,

a horas diez y nueve, en el local social, calle J. B. Alberdi Nº 53, 2º Piso, de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración del Informe del Directorio Inventario y Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1960.
- 2º) Destino de resultados.
- 3º) Fijación de los honorarios del Síndico.
- 4º) Designación de Directores Titulares y Suplentes por un nuevo período de dos años y Síndico Titular y Suplente por un año.
- 5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

EL DIRECTORIO

e) 16/2 al 9/3/61

**AVISOS
A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1.961